

Madrid, 13 de febrero de 2014

A los Titulares de Escuelas Católicas  
Directoras/es de Centros Universitarios  
AMBITO ESTATAL  
EC06605

## BECAS PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN

Estimada/o amiga/o:

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte ha desarrollado diversos programas de formación e investigación por medio de convocatorias de becas destinadas a promover la investigación y la innovación educativa y a ampliar los conocimientos en observación y diseño de cualificaciones profesionales, en documentación y legislación educativa y en tecnologías de la información y comunicación.

Dentro de este marco normativo, el Ministerio ha convocado a través de la Orden ECD/172/2014, de 5 de febrero, por la que se convocan becas para la formación e investigación.

El texto de la Resolución lo puedes consultar en el siguiente enlace directo del BOE: <http://www.boe.es/boe/dias/2014/02/11/pdfs/BOE-A-2014-1467.pdf>.

### 1. CONVOCATORIA DE BECAS Y MODALIDADES.

Se convoca un total de 70 becas de formación e investigación en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con las siguientes modalidades y distribución:

- 13 becas serán de formación en documentación y legislación educativa;
- 16 becas serán de observación y diseño de cualificaciones profesionales;
- 9 en investigación, innovación educativa y bilingüismo;
- 8 en evaluación educativa;
- 16 en tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación; y
- 8 en documentación, biblioteca, archivo y estadísticas educativas.

A modo de ejemplo, te destaco alguna de las modalidades convocadas estrechamente relacionadas con la educación:



A) Título beca 3. Actividades relacionadas con el análisis, diseño y gestión de páginas web de carácter educativo, valoración de aplicaciones multimedia aplicables a portales relacionados con información educativa, apoyo a la gestión de proyectos, y localización de información en Internet.

a) Número de becas: 1.

b) Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- Técnico Superior de la familia profesional de Informática y Comunicaciones.
- Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):
- Conocimientos de desarrollo de aplicaciones informáticas.
- Conocimientos sobre edición web, Internet, herramientas de gestión y diseño de plataformas web.
- Manejo de lengua inglesa a nivel B1, o superior, de la clasificación europea.
- Conocimientos de programas estadísticos y de tratamiento de la información.

B) Título beca 8. Actividades relacionadas con la orientación, información y documentación en materia educativa.

a) Número de becas: 3.

b) Requisitos de titulación por orden de prioridad:

- Licenciatura en Documentación y/o diplomatura de Biblioteconomía y Documentación; licenciatura en Psicología, Sociología y/o Pedagogía y Graduaciones en estudios equivalentes.
- Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):
- Conocimientos de análisis documental relacionado con la legislación educativa.
- Conocimientos en los sistemas educativos español y europeos.
- Conocimientos y habilidades en el manejo de lenguajes documentales.

C) Título beca 24. Actividades relacionadas con la formación permanente del profesorado. (Actividades referidas al diseño, la planificación, la evaluación y el seguimiento de modelos para la formación del profesorado; realización de programas específicos destinados a la actualización científica y didáctica del personal docente. Organización de estancias profesionales. Diseño del marco de competencias profesionales docentes y de modalidades de formación.)

a) Número de becas: 2.

b) Requisitos de titulación por orden de prioridad:



- Titulados universitarios en Pedagogía o Ciencias de la Educación, otras titulaciones superiores con el Máster de Secundaria o CAP correspondiente y titulados en Magisterio.
- Competencia lingüística en francés, alemán o inglés equivalente a un B2 del MCER.
- Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):
- Formación de especialización realizada en centros oficiales o en centros no oficiales de reconocido prestigio.
- Conocimiento del sistema educativo español y de sistemas educativos internacionales.
- Participación en prácticas docentes y en proyectos educativos.
- Competencia digital en el uso de herramientas ofimáticas.
- Competencia específica en análisis estadísticos.
- Otras actividades de especial relevancia realizadas a lo largo de su trayectoria personal en las que sean valores importantes el trabajo en equipo, iniciativa profesional, inquietud intelectual, la capacidad de empatía y buena disposición hacia el aprendizaje permanente.

D) Título beca 26. Actividades relacionadas con el análisis de contenidos educativos y el diseño de materiales para la educación y la formación a distancia basada en Internet.

- a) Número de becas: 4.
- b) Requisitos de titulación por orden de prioridad:
- Grado universitario en Pedagogía, Educación o Magisterio, Licenciatura en Psicopedagogía, Pedagogía o Psicología educativa, o Máster relacionado con la educación.
  - Competencia lingüística en inglés, francés o alemán equivalente a un B2 del MCER.
  - Conocimientos específicos e idoneidad al puesto (punto 5 baremo general):
  - Conocimientos sobre la elaboración de recursos educativos para la formación en línea.
  - Conocimiento de entornos virtuales de aprendizaje (moodle).
  - Conocimiento de comunicación y difusión en redes sociales.
  - Conocimientos sobre el sistema educativo español y de sistemas educativos europeos.

E) Título beca 32. Actividades relacionadas con el análisis, los estudios, la innovación y la investigación en el ámbito del proceso de enseñanza y aprendizaje de lenguas extranjeras.



- a) Número de becas: 1.
- b) Requisitos de titulación por orden de prioridad:
  - Magisterio o grado equivalente (especialista en Inglés).
  - Licenciado o Grado Equivalente en Filología Inglesa.
  - Conocimientos específicos e idoneidad al puesto:
  - Conocimientos de Inglés nivel muy avanzado tanto oral como escrito.
  - Voluntariados relacionados con la traducción e interpretación, relaciones internacionales y documentación.
  - Conocimientos sobre el sistema educativo español.
  - Habilidades relacionales y de trabajo en equipo.
  - Conocimientos de edición web, Internet, herramientas de gestión y diseño de plataformas web.
  - Estancias educativas o formativas en un país extranjero de habla inglesa.
  - Se valorará el dominio de otros idiomas

## 2. OBJETO DE LAS BECAS Y DURACIÓN.

El objeto específico de las becas es la formación e investigación en diferentes materias aplicadas a la educación, promoviendo la participación y colaboración de los adjudicatarios de las becas en las tareas formativas que le sean encomendadas en las unidades administrativas.

Las becas de formación tendrán una duración de hasta doce meses, comenzando el primer día hábil del mes siguiente al de la fecha de su concesión.

## 3. DOTACIÓN Y CONDICIONES ECONÓMICAS DE LAS BECAS.

### 3.1. PRESUPUESTO GLOBAL MÁXIMO

El presupuesto global máximo destinado a las 70 becas asciende a 907.670,00 euros repartidos en dos anualidades, con arreglo al siguiente desglose:

- Ejercicio 2014: 681.796,00 euros
- Ejercicio 2015: 225.874,00 euros

Total coste: 907.670,00 euros

### 3.2. DOTACIÓN ÍNTEGRA ANUAL

La dotación íntegra anual máxima de cada beca de formación será de 12.324 euros y se distribuirá en doce meses por importe de 1.027 euros por cada mes de duración. El abono se realizará, como norma general, a mes vencido.



### 3.3. RETENCIONES IRPF

Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

### 3.4. COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL

Asimismo cada beca estará sujeta al régimen de cotización establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social; la cuota empresarial correspondiente será financiada por el Departamento con cargo a los créditos presupuestados.

### 3.5. INCREMENTO DE IMPORTES DE LAS BECAS

Los costes de formación se cubrirán con cargo al remanente de los créditos presupuestados. La dotación para esta formación podrá ser incrementada con el remanente de los importes de las becas de formación que no hayan sido asignados en su totalidad como consecuencia de días de carencia en la incorporación con motivo de renunciaciones de los beneficiarios.

La convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones de la misma en los ejercicios 2014 y 2015.

## 4. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Podrán solicitar la beca de formación e investigación aquellas personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ostentar la nacionalidad española, o de algún otro Estado Miembro de la Unión Europea con perfecto dominio de la lengua española y residencia en España en el momento de su incorporación al disfrute de la beca.
- b) Estar en posesión de la titulación requerida para cada tipo de beca y haberla obtenido con posterioridad al 1 de enero del 2010.

A los efectos de esta convocatoria, los estudiantes universitarios que hayan finalizado los tres primeros cursos de una carrera superior, tienen la consideración de titulados de grado medio, pudiendo, por tanto, participar en ella. Los títulos obtenidos fuera de España deben estar homologados oficialmente.



No podrán concurrir las personas que hayan obtenido becas para la formación e investigación en el Ministerio de Educación Cultura y Deporte en convocatorias anteriores, salvo que se trate de suplentes que hayan disfrutado de un periodo de formación igual o inferior a seis meses.

Con objeto de adecuar la formación académica de los candidatos a las áreas de formación de las becas, se han establecido unos perfiles en cada una de la unidades cuya titulación tendrá relación con la especialidad adecuada a la beca o becas que se soliciten y se valorará según el grado de idoneidad detallado en el anexo I de la Orden de convocatoria, al cual te remito.

## **5. MODELO DE SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.**

La solicitud se presenta mediante formulario on-line a través de la página web del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a dicho formulario se adjuntará un fichero de un tamaño máximo de 5 MB con toda la documentación preceptiva.

En la solicitud los aspirantes harán constar la nota media ponderada del expediente académico.

Cada aspirante podrá optar por tres perfiles de becas, presentando una única solicitud, con indicación del orden de preferencia en caso de resultar seleccionado en varios perfiles.

Una vez cumplimentada la solicitud y adjuntada toda la documentación preceptiva en formato electrónico se procederá al registro de la solicitud preferentemente por vía telemática, a través de DNI electrónico o cualquiera de los certificados electrónicos reconocidos por la Administración General del Estado, en el Registro Electrónico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

La solicitud, deberá ser firmada por el interesado con cualquiera de los sistemas de firma electrónica establecidos en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y enviada por el procedimiento telemático establecido, quedando así presentada a todos los efectos.

Además de por el procedimiento previsto por vía telemática, podrán presentarse las solicitudes en los registros, oficinas de correos, oficinas consulares de España y en cualquier otra de las dependencias a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Artículo 38.4. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.



**El plazo de presentación de solicitudes se extenderá hasta el próximo día 3 de marzo de 2014, inclusive.**

## **6. VALORACIÓN DE SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

Las solicitudes serán valoradas en una primera fase conforme a los criterios de valoración establecidos en el Anexo II de la Orden de convocatoria.

La valoración de los méritos se realizará tomando en consideración la documentación aportada en la solicitud, de modo que únicamente se tendrán en cuenta aquellos méritos de los que se aporte prueba documental. En caso necesario, las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación podrán dirigirse a los solicitantes para requerirles documentación adicional y constatar los méritos alegados.

Una vez valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos para la primera fase, las Comisiones permanentes de selección, seguimiento e interpretación harán una preselección de las solicitudes que hayan obtenido mayores puntuaciones a fin de que las unidades a las que corresponda el citado perfil realicen, en su caso y como segunda fase, una entrevista al candidato. Asimismo se realizará una prueba de idioma cuando se solicite alguna modalidad de beca que implique o pueda implicar conocimiento de un idioma, tal y como detalla en apartado séptimo de la Orden de convocatoria.

## **7. COMPATIBILIDAD DE LAS BECAS Y AYUDAS.**

- El disfrute de una beca otorgada al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, españoles o comunitarios.
- Asimismo, el becario no podrá percibir ninguna compensación económica, retribución dineraria o en especie, ni honorarios profesionales, por el ejercicio de una actividad profesional o laboral, sea por cuenta propia o ajena; salvo las que tengan carácter esporádico con una duración acumulada inferior a dos meses por año y dedicación no mayor de media jornada, siempre que ello no

---

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, o a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.

c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones Públicas, se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática y la transmisión telemática de los asientos.



afecte a la finalidad y requerimientos formativos de la beca, y que se trate de ocupaciones no vinculadas directa o indirectamente con la Unidad.

- También será incompatible con la percepción de prestaciones de desempleo.
- No obstante lo anterior, los beneficiarios de la beca de formación podrán realizar estudios académicos compatibles para su perfeccionamiento durante el disfrute de la misma.

Para cualquier duda tienes a tu disposición a la Asesoría Jurídica de Escuelas Católicas.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo,



José María Alvira Duplá  
Secretario General

